

Santiago, octubre 1.º de 1844.

El Vice Presidente de la República, en acuerdo de 12 de setiembre último, ha decretado lo que sigue:

"Se autoriza al Tesorero de hospitales i casa de expositos de Santiago para que celebre con don Jo-  
se Agustín Valdes un convenio en que, concediéndole  
la moratoria de cuatro años que solicita para pa-  
gar las cantidades que adeuda a los fondos del hos-  
pital de San Juan de Dios, arregle el pago segun  
las bases, seguridades i condiciones que con él es-  
tipule, del modo mas conveniente a los intereses  
del establecimiento. Fómese rason, anótese, comu-  
niquese i archívese."

Lo transcribo a V. para su intelijencia i fi-  
nes del caso.

Dios que a V.

Museo Digital Museo Digital  
FACULTAD DE MEDICINA | UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE MEDICINA | UNIVERSI

Al Tesorero de Hospitales  
i casa de expositos.